



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 022 del 31 ENE 2017

Por medio de la cual se adopta el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017" de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 4° del Decreto 4122 de 2011 y el artículo 73 de la ley 1474 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante la ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En su capítulo VI, se establecen las "Políticas institucionales y pedagógicas"

Que la citada disposición de su artículo 73 prevé el plan anticorrupción y de atención al ciudadano determinando que, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano"

Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 76 prevé la Oficina de Quejas, sugerencias y Reclamos, definiendo que, "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad".

Que el artículo 2° del decreto 2641 de 2012 define que, los estándares para cumplir lo establecido en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011 son los contenidos en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el artículo 2.1.4.1 del Decreto 124 del 26 de enero del 2016, señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2".

Que el artículo 2.1.4.2 del Decreto 124 de 2016, estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

Que para dar cumplimiento de las disposiciones legales expuestas, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, formuló el "Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano 2017", cumpliendo con las metodologías señaladas en el citado decreto reglamentario.

Que el "Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano 2017", es la estrategia a implementar durante el 2017 por la entidad para la Lucha contra la corrupción y de Atención al ciudadano.



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 022 del 31 ENE 2017.

Por medio de la cual se adopta el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017" de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Que el artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 del 26 de Enero de 2016, estableció que "Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el "Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano 2017", como la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, a implementar en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia 2017.

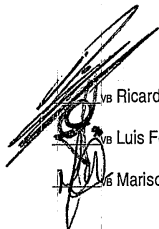
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias realizará las actividades necesarias para implementar y dar cumplimiento a las acciones de cada uno de los componentes del "Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2017", en los tiempos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 31 ENE 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional


Ricardo Roberto Ramírez – Coordinador Grupo de Educación e Investigación
Luis Fernando Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Marisol Viveros Zambrano – Director de Investigación y Planeación (C)